

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad: 2016 – 158

Procede la secretaria del Despacho a realizar la liquidación de costas conforme a lo dispuesto en el Art. 365 y 366 del Código General del Proceso.

Agencias en derecho a favor de la parte demandante en

Segunda instancia:	\$ 2.000.000
Gastos del proceso	\$ 30.000
Total	\$ 2.030.000

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'P. Pinilla Pineda'.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Auto N° 009

PROCESO No: 760013333011- 2016 – 158
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARTIN OROZCO MATALLANA
DEMANDADO: COLPENSIONES

Santiago de Cali, 4 de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisada la liquidación de costas realizada por la secretaria, el Despacho la encuentra conforme a Derecho, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 366 Num 1 del Código General del Proceso, razón por la cual, ORDENA: Aprobarla.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
JUEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad: 2017 – 097

Procede la secretaria del Despacho a realizar la liquidación de costas conforme a lo dispuesto en el Art. 365 y 366 del Código General del Proceso.

Agencias en derecho a favor de la parte demandante en

Primera instancia	\$ 218.844
Segunda instancia:	\$ 2.000.000
Gastos del proceso	\$ 60.000
Total	\$ 2.278.844

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'PP', is centered on the page.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Auto N° 012

PROCESO No: 760013333011- 2017 – 097
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: SUPERTIENDAS CAÑAVERAL S.A.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE FLORIDA

Santiago de Cali, 4 de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisada la liquidación de costas realizada por la secretaria, el Despacho la encuentra conforme a Derecho, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 366 Num 1 del Código General del Proceso, razón por la cual, ORDENA: Aprobarla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ

JUEZ.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad: 2018 – 120

Procede la secretaria del Despacho a realizar la liquidación de costas conforme a lo dispuesto en el Art. 365 y 366 del Código General del Proceso.

Agencias en derecho a favor de la parte demandante en

Primera instancia:	\$ 652.705
Gastos del proceso	\$ 30.000
Total	\$ 682.705

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'PP', is centered on the page.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Auto N° 015

PROCESO No: 760013333011- 2018 – 120
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ANGEL DANIEL ROMERO MARTINEZ
DEMANDADO: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Santiago de Cali, 4 de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisada la liquidación de costas realizada por la secretaria, el Despacho la encuentra conforme a Derecho, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 366 Num 1 del Código General del Proceso, razón por la cual, ORDENA: Aprobarla.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ

JUEZ.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. Soledad Jaramillo Mendez', is written over the printed name and title.